



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación surtida al demandado, al correo electrónico manuel.6006@hotmail.com, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado del demandante a efectos que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en lo referente a allegar las evidencias correspondientes que den cuenta de cómo obtuvo la actora, el correo electrónico en mención, lo anterior teniendo en cuenta que lo aducido en el libelo es una manifestación de la misma parte requerida, aunado que la dirección electrónica informada en el acta de conciliación que se pretendía llevar a cabo también fue suministrada por la aquí parte activa, de manera que es necesario que se allegue los medios probatorios que acrediten como la obtuvo para dar cumplimiento a la norma en mención, una vez ello se pronunciara esta instancia acerca de la viabilidad de proferir sentencia o no.

Por último, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, y en consecuencia se **RECONOCE** a **CAMILO ANDRES TORRES HURTADO** miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas- Seccional Bucaramanga, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.127 del 27 de octubre de 2021.

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 680014003024-2021-00354-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a25502a65374066f6880421146e9ba020afa9c5f872abbb92d2cb443471acfe5

Documento generado en 26/10/2021 12:08:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>